



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**A.N.F.D.G.A.C. N° 10/01/2014.**

Santiago de Chile, 28 de Enero de 2014.

**Señor  
Rolando Mercado Zamora  
Director General  
Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)  
Presente**

**Asunto :** Solicita revisar caso de re-asignación de profesional y restablecer procedimiento que indica.

---

**De nuestra consideración,**

Concordante con el planteamiento efectuado a través de la Carta ANFDGAC N° 133/12/2013 de fecha 30.DIC.2013 y considerando la necesidad de representar la situación que le está ocurriendo a la profesional, Controladora de Tránsito Aéreo, Srta. Guiselle Tello Muñoz, en el marco de las reasignaciones que ha establecido el Departamento de Recursos Humanos, esta organización se hace el deber de solicitar a Ud. se sirva revisar dicho caso por cuanto representa la antítesis de la mirada de quienes representamos a las y los funcionarios de la DGAC.

En efecto, la mencionada funcionaria por decisión del Subdepartamento de Tránsito Aéreo del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) fue re-asignada desde el Aeródromo de Tobalaba al Aeropuerto AMB – Santiago, lugar donde se le sometió a la habilitación estipulada por normativa, evento que no logro superar a pesar que había sido seleccionada por su idoneidad profesional, no optante aquello, en lugar de volverla a su unidad de origen ha sido propuesta para ser parte de la dotación del Aeródromo Desierto de Atacama – Copiapó, sin que medie una segunda oportunidad o un reentrenamiento que permita superar la valla impuesta, moviéndola como si fuese un vulgar mueble y no tomando en consideración su propia realidad personal.

Sobre la base de lo aseverado y considerando que los últimos planes de destinaciones han sido llevados a cabo sin respetar a cabalidad el honorable acuerdo suscrito con la autoridad de la época respecto de destinaciones y re-asignaciones, los representantes se esta Asociación de Funcionarios, en forma adicional vienen a explicitar lo siguiente:

1. Se reconoce la facultad discrecional que tiene el Jefe de Servicio para realizar las adecuaciones de sus equipos de trabajo, con el objeto de cumplir las metas que le impone la misión institucional, situación que no está en discusión por ajustarse a la prescripción del DFL (H) N° 29.
2. Por años se llevó a cabo un proceso ordenado y conocido que los diferentes estamentos y especialidades, donde se preparó un pre-plan de destinaciones basado en argumentos concretos, objetivos y convincentes; luego, conforme a la aceptación de las reconsideraciones y postulación de nuevos candidatos se planteaba un Plan de Destinaciones Final que comunmente se dio a conocer a toda la institución, enmarcado en la transparencia que debe tener todo asunto público.
3. La forma de actuar en tema de destinaciones y re-asignaciones obedecía al debido respeto hacia el funcionario, precaviendo que éste tenga los tiempos adecuados para llevar a efecto todas las modificaciones que le conllevará la decisión institucional, donde uno de los elementos más importantes que marca la pauta es el tema de escolaridad de sus cargas, las que en la actualidad están circunscritos a inscripciones y matriculas durante el mes de Agosto de cada año.
4. En la actualidad la administración de cualquier empresa debe hacer un esfuerzo para materializar acciones que permitan contar con la lealtad, compromiso y cooperación de los funcionarios, donde quede demostrado que la autoridad tiene un alto grado de consideración por la persona humana que representa el servidor, ya que al adoptar decisiones que modifican su vida laboral y personal se deben valorar adecuadamente la realidad propia en los diversos ámbitos del quehacer individual.

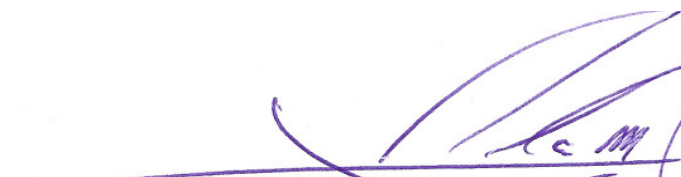
Basados en lo sustentado, esta organización viene a solicitar en forma adicional a la primera solicitud indicada, que durante el año 2014 se retome el procedimiento indicado en el punto 2, donde necesariamente el departamento de Recursos Humanos lleve a cabo una revisión en profundidad de lo planteado por cada área, porque dicha decisión tiene un costo no menor para la Institución y para los funcionarios en la situación en comento, debiendo obedecer a políticas establecidas con objetivos claros, precisos y transversales; como por ejemplo: reestructurar los equipos de trabajo sobre la base de competencias y jerarquía versus la categoría de la unidad aeroportuaria o administrativa de destino, ya que a nuestro juicio se debe estructurar una carrera profesional ascendente que entregue una motivación al servicio que se requiere de cada funcionario, cuidando de no caer en el menoscabo del trabajador en situación de destinación o reasignación.

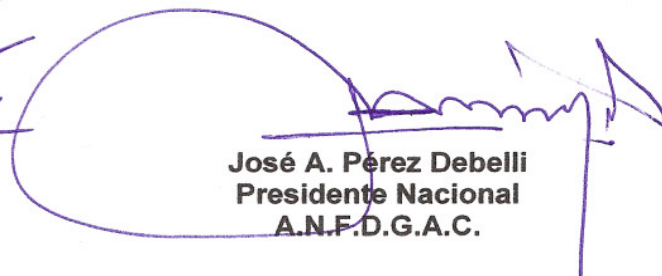
Por otro lado, especial connotación tiene la situación de destinación o re-asignación de aquellos funcionarios que prácticamente se encuentran arraigados en una determinada región, producto de la propia política institucional, a quienes se les modifica su escenario sin tomar en cuenta lo mencionado, más aún, cuando el traslado no tiene ningún tipo de motivación profesional o personal y no se mide socialmente las repercusiones que a ellos les afecta.

En virtud de todo lo expuesto, esta Asociación de Funcionarios demanda a Ud. disponer la fijación de una política estructural de destinaciones y la dictación de un procedimiento acorde con aquello, de manera que se analicen y socialicen las múltiples afectaciones que tiene dicho acto administrativo, tanto para la DGAC como para el propio funcionario afectado.

Esperando que lo vertido en el presente documento tenga la recepción pertinente y se constituya en una materia a revisar en las futuras reuniones de trabajo previstas para el futuro inmediato entre representantes de la DGAC y esta organización, en representación del Directorio Nacional le saludan atentamente a Ud.,



  
**Javier P. Norambuena Morales**  
**Secretario Nacional**  
**A.N.F.D.G.A.C.**

  
**José A. Pérez Debelli**  
**Presidente Nacional**  
**A.N.F.D.G.A.C.**